



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo

ESTADO GENERAL  
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el  
Decreto 51/88, ha sido inscrito con el  
nº. 2851 en la Hoja de Capital  
Folio ..... el presente

Zaragoza, a 2 de 15 de 2000  
El Encargado del Registro.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS QUE GESTIONA EN ARAGÓN Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES ASISTENCIALES Y DE REINSERCIÓN DE DROGODEPENDIENTES EN EL EJERCICIO DE 2000.**

En Zaragoza, a 27 de marzo de 2000, se reúnen el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, representado en este acto, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de marzo de 2000, por el EXCMO. SR D. ALBERTO LARRAZ VILETA, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y la Fundación Centro de Solidaridad de Zaragoza, (NIF. Q05000376C) representada por el Presidente del Comité Ejecutivo, D. EZEQUIEL FOZ FOZ, y reconociendo mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,

**MANIFIESTAN**

Que ambas Instituciones vienen manteniendo un marco de coordinación y colaboración de actividades, en el área de drogodependencias, de beneficiosos resultados para la sociedad aragonesa.

Que a partir de la experiencia de colaboración que se viene manteniendo, y dada la complementariedad de los servicios y programas prestados por la Fundación Centro de Solidaridad de Zaragoza en el terreno de las drogodependencias, con la programación general del Departamento, es voluntad de ambas instituciones continuar dicha relación mediante la firma del presente Convenio de Colaboración.

Que las actividades que se realicen en materia de drogodependencias no pueden ser aisladas y parceladas, por lo que resulta imprescindible seguir coordinando esfuerzos, decidiendo no sólo en la rehabilitación o reinserción, sino también en la prevención, información y divulgación del problema que supone el consumo de drogas en nuestra Comunidad Autónoma.

Y en su virtud,

**ACUERDAN**

**PRIMERO.-** Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón y la Fundación Centro de Solidaridad de Zaragoza para el mantenimiento de los Centros que gestiona en Aragón, así como para la realización de actuaciones asistenciales y de reinserción de drogodependientes.





**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo

**SEGUNDO.-** La Fundación Centro de Solidaridad de Zaragoza se compromete a mantener en funcionamiento los Centros que actualmente gestiona en Aragón, así como los Programas y Servicios de asistencia y reinserción de drogodependientes que viene realizando.

**TERCERO.-** La Fundación Centro de Solidaridad de Zaragoza, realizará durante el presente ejercicio de 2000 los siguientes programas:

- Programa libre de drogas, denominado PROGRAMA PROYECTO HOMBRE, donde se realizarán las fases de acogida, desintoxicación, deshabituación y reinserción de los usuarios atendidos en dicho programa.
- Programa dirigido a jóvenes, denominado PROGRAMA TARABIDÁN, donde se prestará asistencia a usuarios adolescentes y jóvenes que plantean nuevos patrones de consumo de drogas.

Para el desarrollo de estos dos Programas la Diputación General de Aragón aportará la cantidad de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTAS DOCE MIL PESETAS (28.812.000 ptas.)**, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

• Programa de mantenimiento con derivados opiáceos, denominado PROGRAMA ULISES, dirigido a usuarios con adicción a la heroína que sean susceptibles de dicho tratamiento. El número de personas atendidas en este programa se establece en 75, cuya atención estará coordinada con la Unidad de Drogodependencias del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza.

Para este Programa la Diputación General de Aragón aportará la cantidad de **DOCE MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL PESETAS (12.348.000 PTAS )** con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para 2000.

**CUARTO.-** La Fundación Centro de Solidaridad de Zaragoza enviará al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo antes del día 20 de enero de 2001 una memoria anual, explicativa de sus actividades donde se reflejarán el número de casos atendidos, el tipo de demanda, así como otros datos del perfil sociológico de las personas atendidas en los centros.

Igualmente cumplimentará todos los registros epidemiológicos que sean solicitados desde la Dirección General de Salud Pública. En todo caso los registros S.E.I.T. serán remitidos a la Unidad de Coordinación de Drogodependencias, antes de las siguientes fechas: 20 de abril para el primer trimestre, 20 de julio para el segundo trimestre, 20 de octubre para el tercer trimestre y 20 de enero del año siguiente para el cuarto trimestre.



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo

**QUINTO.-** Por el presente Convenio la Fundación Centro de Solidaridad de Zaragoza se compromete a participar en el grupo técnico de organizaciones no gubernamentales que colaboran con la Diputación General de Aragón en materia de Drogodependencias y en las sesiones que se convoquen.

**SEXTO.-** En la difusión y publicidad que se realice en el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, deberá figurar y expresar claramente que estas surgen como consecuencia del mismo, debiendo figurar necesariamente el anagrama y logotipo del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón.

**SÉPTIMO.-** Este Convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2000, comprendiendo las actividades que se realicen a lo largo del presente año.

**OCTAVO.-** Al término del ejercicio y una vez realizada la correspondiente evaluación, este Convenio podrá ser renovado a voluntad de las partes.

**NOVENO.-** Se precisará, para proceder al pago de la aportación del Departamento, que la Fundación Centro de Solidaridad de Zaragoza presente copia legible compulsada de Cédula de Identificación Fiscal, así como la acreditación, mediante certificación pertinente, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Igualmente se precisará escrito del representante legal de la Entidad, firmado y sellado, señalando número de cuenta corriente, banco o caja de ahorros, sucursal y domicilio la misma, donde debe ingresarse la cuantía convenida. Dicho documento deberá estar conformado por la entidad bancaria correspondiente.

**DECIMO.-** Se autoriza el pago del 50% de la cantidad convenida a la firma del Convenio, en virtud de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 14/1.999 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2.000.

El pago de la restante cantidad se efectuará cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad del Convenio y justificada su realización.

**UNDÉCIMO.-** Los pagos se efectuarán con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad del Convenio y justificada la realización de la actividad conforme al artículo segundo del Decreto 186/1993 de 3 de noviembre.



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo

**DUODÉCIMO.-** Los documentos justificativos se ajustarán a lo que establece el Anexo del Convenio, debiendo presentarse al Departamento antes del 15 de noviembre de 2000. Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas.

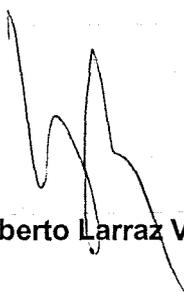
**DECIMOTERCERO.-** Para todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

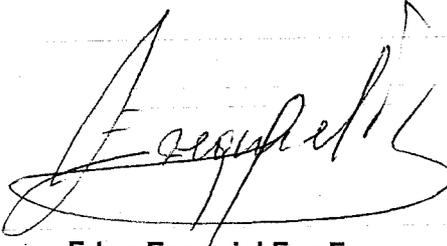


Y en prueba de consentimiento, firman el presente documento, rubricando cada una de las hojas de que consta:

**EL CONSEJERO DE SANIDAD,  
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO**

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DE  
LA FUNDACIÓN CENTRO DE SOLIDARIDAD DE  
ZARAGOZA**

  
Fdo.: Alberto Larraz Vileta

  
Fdo.: Ezequiel Foz Foz



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo

## ANEXO

### NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACIÓN

La justificación que deberá presentarse en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, incluirá la siguiente documentación, toda ella por triplicado ejemplar.

1.- Índice numerado de los justificantes que se presenta, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados y respetar el orden señalado en el índice.

2.- Certificado de la Entidad manifestando haber destinado a los fines y conceptos señalados en la solicitud de las cantidades que se justifican.

3.- Certificado manifestando haber sido ingresada en su contabilidad la cantidad aportada por el Departamento.

4.- A continuación de los anteriores certificados, deberán acompañarse los justificantes que se refieran a gastos de personal con contrato laboral. Deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato y de las nóminas correspondientes, de los boletines de cotización de la Seguridad Social, y de la Carta de Pago de las retenciones efectuadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y firma del trabajador, señalándose la cuantía, tanto en bruto como en neto, y los descuentos que correspondan.

Si en un mismo boletín o Carta de Pago figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y la cuota obrera.

5.- Cuando exista contrato de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento, del alta de licencia fiscal, y de los recibos de las cantidades devengadas, justificándose a continuación el ingreso de la Delegación de Hacienda de las cantidades retenidas por I.R.P.F., mediante fotocopia compulsada de la Carta de Pago. Si no se practicase dicha retención, deberá acreditarse el motivo.

6.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a profesionales, que deberán consistir en factura original. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se gira la factura, así como la liquidación por el I.V.A. cuando corresponda.



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo

En estos supuestos se aportará fotocopia de la Carta de Pago de la retención obligatoria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con indicación del desglose de la forma señalada los gastos de personal.

7.- Si se trata de gastos por desplazamientos deberán justificarse mediante escrito en el que, mensualmente, se especifiquen la fecha, lugar de destino y kilómetros de cada uno de los desplazamientos realizados. La liquidación que corresponda por kilómetro será como máximo la correspondiente a los importes que la Comunidad Autónoma de Aragón tenga establecidos para su personal conforme a su propia normativa (24 pts./km.).

Al expresado escrito deberá acompañarse en todo caso, los justificantes o facturas necesarias (hoteles, restaurantes, etc.).

8.- Finalmente, los justificantes correspondientes a adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán ser originales, y deberán incluir el nombre, razón social y Número de Identificación Fiscal, y si fuese de personas físicas, el nombre comercial, nombre y apellidos del titular y su D.N.I. En todo caso, y cuando así corresponda, figurará la liquidación por el I.V.A. En ambos casos, las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas.

Todos los documentos referidos deberán corresponder al período comprendido entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2000.



CG 14032000/16

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE  
ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 14 de marzo de 2000, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con la Fundación Centro de Solidaridad de Zaragoza, en materia de drogodependencias. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que supone una aportación económica de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESETAS (41.160.000.) que se efectuará con cargo al Capítulo IV en la aplicación presupuestaria 16.10.412.1.484.01 y 16.10.412.1.489.02 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 2000, condicionado a la fiscalización previa por parte de la Intervención General. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para la firma del Convenio en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- Los presentes Convenios se inscribirán, una vez firmados, en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a quince de marzo de dos mil.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

